



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



AUTO No

0131

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No. 564 del 14 de Mayo de 2010, para el campo Tisquirama San Roque ubicado en jurisdicción del Municipio de San Martín – Cesar, presentada por ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ identificado con la C.C. No. 91.298.583, obrando en calidad de apoderado general de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1 solicitó a Corpocesar, renovación de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No. 564 del 14 de Mayo de 2010, para el campo Tisquirama San Roque ubicado en jurisdicción del Municipio de San Martín – Cesar

Que mediante oficio CJA 203 de fecha 3 de Junio de 2015, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. A la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud. En la actualidad la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015 también señala plazo de un mes prorrogable por un periodo igual, para aportar lo requerido.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse cumplido todo lo requerido por Corpocesar. El expediente se mantendrá activo para actividades de seguimiento sobre obligaciones pendientes y eventual nuevo trámite si el usuario lo solicita.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No. 564 del 14 de Mayo de 2010, para el campo Tisquirama San Roque ubicado en jurisdicción del Municipio de San Martín – Cesar, presentada por ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1, sin perjuicio de que la sociedad interesada pueda presentar posteriormente solicitud para nueva concesión cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: El expediente CJA 033 – 2007 se mantiene activo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899.999.068-1o a su apoderado legalmente constituido.

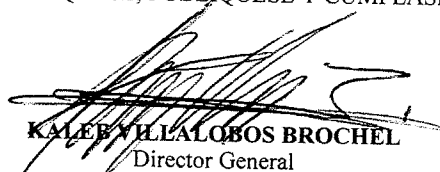
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

15 OCT. 2015

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 033-2007

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015